

3212

**RESOLUCION de 17 de enero de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Segura, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras que se mencionan.**

En esta Confederación se tramita expediente para ocupación de terceros y servidumbre de paso con motivo de las obras de línea eléctrica de suministro a la estación de bombeo, proyecto de obra de puesta en riego de la zona primera de las vegas alta y media del Segura, sector I, término municipal de Calasparra (Murcia), proyecto aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 26 de mayo de 1981.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley; artículo 7.º, apartado 2, del Real Decreto 2419/1979, de 14 de septiembre; artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, y artículos 15 y 16 del Reglamento sobre instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto de 20 de octubre de 1966, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

«1.º Se abre información pública y se concede un plazo de quince días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y artículos 15 y 16 del Reglamento sobre instalaciones eléctricas.

2.º Declarar la necesidad de ocupar y establecer servidumbre de paso de línea eléctrica sobre las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 16 del Reglamento sobre instalaciones eléctricas; advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el término de diez días.»

Murcia, 17 de enero de 1984.—El Ingeniero Director, Aurelio Ramírez Gallardo.—970-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios y superficies de ocupación y de servidumbre de paso de línea eléctrica

Número 1. «Compañía Hidroeléctrica Española, S. A., Murcia. Expropiación: 13,50 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 200 metros cuadrados. Cultivo: Lomas con pinos. Linderos de expropiación: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Ayuntamiento de Calasparra, y Oeste, resto de finca.

Número 2. Ayuntamiento de Calasparra (Murcia). Expropiación: 22,50 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 864 metros cuadrados. Cultivo: Lomas con pinos. Linderos de expropiación: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, herederos de don Rafael Serra Ruiz, y Oeste, «Compañía Hidroeléctrica Española».

Número 3. Herederos de don Rafael Serra Ruiz, calle Tra-perías, 3, Murcia. Expropiación: 54 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 3.700 metros cuadrados. Cultivo: Tierra de labor. Linderos de expropiación: Norte resto de finca; Sur, resto de finca; Este, río Segura, y Oeste, Ayuntamiento de Calasparra. Las citadas parcelas están sitas en el paraje La Hondonera.

3213

**RESOLUCION de 17 de enero de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Segura, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras que se mencionan.**

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del proyecto de obra de puesta en riego de la zona primera de las vegas alta y Media del Segura, sector I, expediente de expropiación número 1, azud y estación de bombeo, término municipal de Calasparra (Murcia), proyecto aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 26 de mayo de 1981.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley; artículo 7.º, apartado 2, del Real Decreto 2419/1979, de 14 de septiembre, y el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo, vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

«1.º Se abre información pública y se concede un plazo de quince días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.º Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes

en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa; advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el término de diez días.

Murcia, 17 de enero de 1984.—El Ingeniero Director, Aurelio Ramírez Gallardo.—971-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficies de expropiación y ocupación temporal, linderos de la superficie de expropiación y cultivos

Número 1.—Herederos de don Rafael Serra Ruiz, calle Tra-perías, 3, Murcia. Expropiación: 0,1781 hectáreas. Ocupación temporal: 0,2546 hectáreas. Cultivo: Tierra arrocera. Linderos de expropiación: Norte, con río Segura; Sur, con resto de la finca; Este, con don Pedro Gomáriz Ruiz, y Oeste, con resto de la finca.

Número 2.—Don Pedro Gomáriz Ruiz, Calle Germán Galindo, 11, Calasparra (Murcia). Expropiación: 0,0536 hectáreas de labor con albaricoqueros. Linderos: Norte, con río Segura; Sur, con resto de la finca; Este, con don Miguel García Sánchez, y Oeste, con herederos de don Rafael Serra Ruiz.

Número 3.—Don Miguel García Sánchez, Calle Heras, 28, Calasparra (Murcia). Expropiación: 0,0589 hectáreas de labor con ciruelos. Linderos: Norte, con río Segura; Sur, con resto de la finca; Este, con doña Dolores y don Juan Antonio Gomáriz Ruiz, y Oeste, con don Pedro Gomáriz Ruiz.

Número 4.—Doña Dolores y don Juan Antonio Gomáriz Ruiz, Calle Socovos, 12, Calasparra (Murcia). Expropiación: 0,0060 hectáreas de labor con ciruelos. Linderos: Norte, con río Segura; Sur, con resto de la finca; Este, con resto de la finca, y Oeste, con don Miguel García Sánchez.

Número 5.—Doña Jerónima Ruiz Hernández, Calle Calvo Sotelo, 14, Calasparra (Murcia). Expropiación: 0,1021 hectáreas de labor con melocotoneros. Linderos: Norte, con resto de la finca; Sur, con río Segura; Este, con resto de la finca, y Oeste, con resto de la finca.

Todas las fincas relacionadas están sitas en el paraje La Hondonera.

3214

**RESOLUCION de 19 de enero de 1984, de la Comisaría de Aguas del Duero, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se mencionan.**

Visto el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados en el término de Boya, anejo del Ayuntamiento de Mahide (Zamora), por el embalse del denominado «Salto de Valparaíso», del que es concesionaria la Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.»;

Resultando que las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 11.ª de la Orden de 17 de marzo de 1958, por la que se otorgó la concesión del mismo, rehabilitada por Orden de 25 de noviembre de 1981;

Resultando que la Sociedad concesionaria ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de bienes que se considera necesario expropiar a los fines que en el encabezamiento se citan, la cual se ha sometido a información pública, con inserción del anuncio respectivo en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre de 1983, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» de 29 de agosto anterior y en el diario «El Correo de Zamora» de 24 de este último mes, y por edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mahide, habiéndose presentado reclamación por don Manuel Romero Gil, como propietario de la parcela número 28 de la relación, al pago de Piedrafita de Abajo, con cultivo, pastos y superficie 0,0386 hectáreas, manifestando que tiene además el aprovechamiento de corte de hierba en verano, pastos y riego de otoño, y está cercada con alambre de espino, a fin de que a efectos de pago le sean abonados en su día;

Resultando que interesado informe de «Iberduero», lo evacua exponiendo que el reclamante no se opone a la declaración de necesidad de ocupación, trámite actual; por lo que no hay motivo para rectificación de la relación, sin perjuicio de que los elementos que indica sean tenidos en cuenta, una vez comprobados, en el momento del justiprecio;

Considerando que resulta admisible lo informado por «Iberduero» sobre dicha reclamación, a los efectos de valoración en su día, de los elementos a que se refiere la misma, que no contradice la identificación y descripción de la parcela en cuestión, así como que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley y su Reglamento, siendo favorable a la necesidad de ocupación de bienes el dictamen emitido por la Abogacía del Estado.

Esta Comisaría de Aguas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el artículo 98 de la expresada Ley, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de bienes que se describen detalladamente, así como a sus ti-

tulares respectivos, en la relación ya publicada, por lo que no se relacionan nuevamente.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en los «Boletines Oficiales», respectivamente.

Valladolid, 19 de enero de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.—463-15.

**3215**

*RESOLUCION de 24 de enero de 1984, de la Dirección Provincial de Sevilla, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra 1-SE-385, «Acondicionamiento. Construcción de un paso elevado en la C-432, de Llerena a Utrera por Carmona, sobre la N-334 y enlaces, punto kilométrico 15,400», tramo Alcalá de Guadaíra, término municipal de Alcalá de Guadaíra.*

Dispuesto por la Dirección General de Carreteras con fecha 7 de marzo de 1983, la iniciación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, que ha sido declarada de urgencia en Consejo de Ministros de fecha 30 de noviembre de 1983, considéranse implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Dirección ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuren en la relación adjunta para que el próximo día 29 de febrero del corriente año comparezcan en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a las diez horas, al objeto de trasladarse al terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Dirección Provincial, Sección de Expropiación, para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 24 de enero de 1984.—El Director provincial.—1.686-E.

*RELACION QUE SE CITA*

Finca número	Propietarios	Superficie aproximada — Metros cuadrados
1	Don Manuel González Marcos ... ..	13.519
2	«Polisol, S. A.» ... ..	1.202
3	«Polisol, S. A.» ... ..	12.593
4	Don Manuel, don Juan y don Baldomero Cuevas Moreno ... ..	655
5	Don Nicolás Fontanilla ... ..	10.870
6	Don José Losada Crespo ... ..	360
7	Don Julián López Repiso ... ..	2.780

**3216**

*RESOLUCION de 27 de enero de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Sur, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras que se mencionan.*

Declarada implícitamente de urgencia las obras: Proyecto de construcción del embalse de la Viñuela. «Zona de esquistos, margen izquierda, aguas abajo del cuerpo de presa». Tercera fase. Término municipal de Viñuela (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1983, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 21 de febrero de 1984, a las

diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de La Viñuela, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 27 de enero de 1984.—El Ingeniero Director.—1.710-E.

*RELACION DE PROPIETARIOS*

Don José Fortes Negrete. Calle Granada. La Viñuela (Málaga).

Herederos de doña Antonia García López. Los Gómez. Viñuela (Málaga).

Don Ricardo Barranquero Hijano. Calle Granada. Viñuela (Málaga).

Doña Nieves Jiménez Gallego. Calle Vélez. Viñuela (Málaga).

Don Alfredo Gómez García. Calle Granada. Viñuela (Málaga).

Don Manuel Millán Jiménez. Calle Granada. Viñuela (Málaga).

Doña Victoria Gómez Jiménez. Calle Granada. Viñuela (Málaga).

Don Francisco Pérez Delgado. Calle La Fuente, 5. Viñuela (Málaga).

Doña Remedios Gómez Gómez. Los Gómez. Viñuela (Málaga).

Doña Laura Jiménez Gallego. Calle Granada, 28. Viñuela (Málaga).

Colono don Francisco Antonio Hijano Jiménez. Calle Granada, 28. Viñuela (Málaga).

Don Antonio Fortes Jiménez. Dehesa de Triana. Vélez-Málaga (Málaga).

Don Francisco Millán Jiménez. Calle Granada. Viñuela (Málaga).

Don Antonio Jiménez Gallego. Calle Nueva, 14. Viñuela (Málaga).

Doña Victoria Jiménez Gallego. Calle Granada. Viñuela (Málaga).

Colono don Alfredo Gómez Jiménez. Calle Granada, 16. Viñuela (Málaga).

Don Juan Gómez Jiménez. Dehesa de Triana. Vélez-Málaga (Málaga).

Colono don Juan Jiménez Gómez. Dehesa de Triana. Vélez-Málaga (Málaga).

Don Francisco Jiménez Pérez. Los Gómez. Viñuela (Málaga).

Don Juan Millán Navas. Calle Virgen de las Angustias. Viñuela (Málaga).

Don Sebastián Reina Millán. Calle Nueva, 5. Viñuela (Málaga).

Colono don Francisco Reina Millán. Calle Nueva, 5. Viñuela (Málaga).

Don Antonio Reina Millán. Calle Nueva, 5. Viñuela (Málaga).

Colono don Juan Reina Millán. Calle Nuestra Señora de las Angustias. Viñuela (Málaga).

Don Francisco Reina Millán. Calle Nueva, 5. Viñuela (Málaga).

Don Antonio Yuste López, don Juan Gómez Jiménez y don Antonio Fortes Jiménez. Los Gómez. Viñuela (Málaga).

Don Juan Millán Navas. Calle Virgen de las Angustias. Viñuela (Málaga).

Don Hilario Llamas Torés. Calle Granada. Viñuela (Málaga).

Don Rafael Llamas Torés. Calle Granada. Viñuela (Málaga).

Don Francisco Serralbo Llamas. Los Gómez. Viñuela (Málaga).

Don Hilario Llamas Jiménez. Calle Granada. Viñuela (Málaga).

Don Antonio Yuste López. Calle Las Chozas de Triana. Vélez-Málaga (Málaga).

Doña Concepción Morales Delgado. Calle Camino de la Fuente. Viñuela (Málaga).

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**3217**

*ORDEN de 30 de noviembre de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filología de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Oviedo, relativa a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filología dependiente de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), Orden ministerial de 1 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1977), Orden ministerial de 30 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) y Orden ministerial de 30 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto); modificado por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1982);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de